

**ACTA SESION EXTRAORDINARIA
CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL
(COSOC) VIÑA DEL MAR**

En Viña del Mar, el día Viernes 19 de mayo de 2023, siendo las 18:13 horas, la presidenta del COSOC, señorita Macarena Ripamonti Serrano, da inicio a la sesión Extraordinaria en las dependencias del Palacio Rioja, con la presencia del Secretario Municipal(S), don Jorge Collado Villagra y 12 Consejeras titulares.

TABLA

De la conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, fueron fijados como puntos de tabla de esta sesión, los siguientes:

1. Pronunciamiento del COSOC respecto de la cuenta pública de la señora Alcaldesa de Viña del Mar; y
2. Presentación de nuevo Reglamento COSOC.

DESARROLLO DE LA SESION

La Presidenta del Consejo abre la sesión y saluda a las presentes, pues se cuenta con quórum para sesionar.

Punto 1: Pronunciamiento del COSOC respecto de la Cuenta pública de la señora Alcaldesa de Viña del Mar. Se otorga la palabra a las señoras consejeras en orden a pronunciarse sobre la cuenta pública de la gestión 2022 del Municipio, aportando sus opiniones, todas favorables respecto del desarrollo de la jornada de entrega de la cuenta pública, así como también respecto de su contenido. Consejeras, señoras:

María Velásquez Maldonado

- Iris Mena Donoso
- Marisol Rojas Olivera
- Pedro Salgado Vergara
- Juan Saavedra Muñoz
- Claudia Espinoza Montes
- Ignacio Gutiérrez Álvarez
- Fabiola Gamboa Gómez

Punto 2: Presentación de nuevo Reglamento COSOC. Se entregó el texto del Reglamento COSOC propuesto por el Municipio y se procede a recoger las observaciones que pueda plantear este Consejo a su respecto. Para efectos prácticos, don Cristian Lara Polanco expondrá los aspectos principales de modificación del texto original del Reglamento, abriéndose debate en el Consejo y finalmente, recogiendo la observación que este cuerpo colegiado formule. Luego de un amplio debate punto por punto, se recogen las siguientes observaciones del COSOC respecto del texto de reglamento propuesto por el Municipio:

1. Respecto del **artículo 3°**, el COSOC plantea lo siguiente:

a) El artículo 94 inciso 2° de la LOC de Municipalidades dispone que el Consejo se forma por organizaciones territoriales, funcionales y de interés público; y que se puede integrar además, por entidades gremiales, sindicales y representativas de actividades relevantes para el desarrollo económico, cultural y social de la comuna, pero en un número que exceda de un tercio de las Consejeras. Así planteado, el COSOC tiene dudas respecto de los números y colegios electorales de la propuesta municipal;

b) Así, propone la creación de 4 colegios electorales, a saber:

- Territorial: 12 consejeras
- Funcional: 12 consejeras
- Organizaciones de interés público: 3 consejeras
- Gremios y organizaciones sindicales: 3 consejeras
- Total: 30 consejeras

c) Lo anterior, sobre la base que el trabajo realizado por las entidades territoriales implica mayor número de personas en terreno, por lo que su representatividad resulta mayor. Esto sin desconocer la importante labor realizada por entidades como ONGs, Fundaciones, Gremios, etc.; pero en terreno, las Juntas de Vecinos serían más representativas;

d) El tamaño de la comuna hace insuficiente el número sugerido por el Municipio (6 consejeras territoriales) para dar cuenta de la extensión y diversidad de los sectores y unidades vecinales de la Comuna;

2. Respecto del **artículo 4°**, el COSOC propone la posibilidad de reelección del cargo de consejera por tres períodos consecutivos, de acuerdo al criterio utilizado por la Ley N°18.700 sobre cargos de elección popular, teniendo en cuenta que no se aplica en forma directa y automática en la especie, pero para ser considerada como un criterio a aplicar;

3. Respecto del **artículo 6°**, el COSOC propone:

a) En el inciso primero, agregar la palabra "funcional";

b) En relación con la acreditación de la vigencia de la entidad, que además del certificado del Servicio de Registro Civil e Identificación, sea admisible el certificado provisorio entregado por el Municipio en el caso de una elección recién realizada y depositada para su ingreso al Registro Civil;

c) Agregar como requisito para ser consejera la residencia en la comuna de Viña del Mar por más de un año, amén de la situación de personas extranjeras respecto de su avecindamiento en Chile y en particular en la comuna, en cuanto a la aplicación de la normativa legal vigente para el caso;

y

d) Agregar que la representación de la organización que quiera participar del proceso se realiza a través de su presidente o representante convencional, elegido en una reunión de directorio de la entidad;

4. Respecto del **artículo 6° BIS**, el COSOC propone la eliminación del artículo o, en su defecto, señalar que la entidad que otorga su personalidad jurídica a una organización de hecho pierda su oportunidad para comparecer y votar en el proceso electoral del COSOC;

5. Respecto del **artículo 7°**, respecto del inciso final del artículo el COSOC propone que, en el caso de las Uniones Comunales, la postulación de la candidata se valide a través de vigencia en su organización de base;

6. Respecto del **artículo 16**, el COSOC propone que su redacción se modifique, acorde con la propuesta del artículo 3° sobre la base de solo 4 colegios electorales, como se señala en el punto 1 de esta presentación;

7. Respecto del **artículo 16 BIS**, el COSOC propone la eliminación del artículo, sobre la base que la mayoría de las dirigentes vecinales y sociales son mujeres y que un sistema de corrección por género, las perjudicaría en la especie;

8. Respecto del **artículo 17**, el COSOC sugiere que la Secretaría Municipal pueda disponer de personal específico para recibir e inscribir las candidaturas del COSOC y que éstas no se produzcan dentro de la atención regular de público en las mañanas, por cuanto las esperas podrían ralentizar el proceso electoral;

9. Respecto del **artículo 28**, el COSOC propone que el plazo de citación para ambos tipos de reunión, ordinaria y extraordinaria, sea de 72 horas, en orden a poder programar y preparar las reuniones; y

10. Respecto del **artículo 29**, el COSOC solicita que se defina con mayor precisión la expresión "autoridad pública", permitiendo que este cuerpo colegiado pueda citar a Directoras de Departamento o Área Municipal, con el fin de conocer y aportar al desarrollo de las labores de sus propios Departamentos. Asimismo, este cuerpo colegiado propone que las tablas de reunión sean consensuadas entre la presidente y la mesa directiva (vicepresidente y secretaria de actas), en el sentido que la Alcaldesa proponga temas en forma trimestral y el COSOC pueda priorizarlos para su conocimiento en sesión, tal como se trabajó durante parte del año 2022 y 2023.

Se levanta la sesión a las 21:30 horas


MACARENA RIPAMONTI SERRANO
ALCALDESA




MR. A CRISTINA RAYO SANHUEZA
SECRETARIO MUNICIPAL